

Código Seguro de Verificación:
034981d0-0de0-425f-8d7a-08102d9bc159
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25699625
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:08:45
Página 1 de 24

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2026000004

Código Seguro de Verificación:
8396ef1d-88d5-4f28-86a1-18f95725499b
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572413
Fecha de impresión: 04/06/2026 14:08:38
Página 1 de 24

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:25
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES
DEPORTES Náuticos,
ANUALIDAD 2026

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL APRENDIZAJE DE DEPORTES Náuticos, ANUALIDAD 2026

ÍNDICE DE BASES

1. OBJETO Y FINALIDAD.
2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA.
3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.
4. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.
5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA EL INICIO, LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
6. SOLICITUDES.
7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
8. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA SOLICITUD.
9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS.
10. DETERMINACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER.
11. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.
12. PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DE JUSTIFICACIÓN.
13. JUSTIFICACIÓN.
14. PLAZOS DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN, RECURSOS DEL PROCEDIMIENTO.
15. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.
16. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.
17. SUBCONTRATACIÓN.
18. OBLIGACIÓN DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.
19. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS DICTADOS EN EL PROCEDIMIENTO.
20. REFERENCIAS DE GÉNERO.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

C/ Foguerer José Romeu Zarandietta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:
034981d0-0de0-425f-8d7a-08102d9bc159
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25699625
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:08:45
Página 2 de 24

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2026000004

Código Seguro de Verificación:
8396ef1d-88d5-4f28-86a1-18f95725499b
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572413
Fecha de impresión: 04/06/2026 14:08:38
Página 2 de 24

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:25
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA

SUBVENCIONES
DEPORTES NÁUTICOS,
ANUALIDAD 2026

1. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión, para la temporada 2026/2027, de subvenciones a clubes deportivos y secciones deportivas de otras entidades, sin ánimo de lucro y con domicilio social en el municipio de Alicante, por el fomento del aprendizaje para que se adquieran y desarrollen las técnicas básicas de los deporte náuticos.

La finalidad es la iniciación, teniendo en cuenta el creciente desarrollo de los deportes náuticos, de menores empadronados en el municipio de Alicante en aras a que los condicionantes sociales no impidan el acceso a estos deportes, ayudando a sufragar parte de los gastos ocasionados.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA.

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de ciento sesenta y tres mil doscientos euros (163.200€), con cargo a la aplicación presupuestaria 62-341-48989 "Subv. a entidades por E. Formativas Deportivas" del Presupuesto Municipal de los años 2026 y 2027; del presupuesto del año 2026 se abonarán ochenta y un mil seiscientos euros (81.600 €) y los restantes ochenta y un mil seiscientos euros (81.600 €) del presupuesto del año 2027.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

La legislación aplicable será:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).
- Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte (en adelante LDEP).
- Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana (en adelante LDAFCV).
- Ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación del ejercicio de las profesiones del Deporte y la Actividad Física en la Comunitat Valenciana (en adelante LOEPDCV).

CONCEJALÍA DE DEPORTES

C/ Foguerer José Romeu Zarandíeta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:
034981d0-0de0-425f-8d7a-08102d9bc159
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25699625
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:08:45
Página 3 de 24

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

| | | |
|--|--|------------------------------|
| DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT | ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES | REFERENCIA DESU2026000004 |
| Código Seguro de Verificación: 8396ef1d-88d5-4f28-86a1-18f95725499b Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572413 Fecha de impresión: 04/06/2026 14:08:38 Página 3 de 24 | FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:25 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09 | |



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES
DEPORTES NÁUTICOS,
ANUALIDAD 2026

- Decreto 102/2025, de 8 de julio, del Consell, por el que se desarrollan la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, y la Ley 2/2022, de 22 de julio, de la Generalitat, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana, y se regula el procedimiento de actuación de la Inspección deportiva.
- Decreto 2/2018, de 12 de enero, del Consell, por el que se regulan las Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana (en adelante DREDCV).
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Las presentes bases y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

4. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

4.1. Podrán solicitar la subvención, exclusivamente, los clubes deportivos y secciones deportivas de otras entidades (al amparo de lo dictado por la LDAFCV) que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener recogido en sus estatutos que se trata de una entidad sin ánimo de lucro y que tiene entre sus fines principales el fomento, difusión y práctica de los deportes náuticos.
- b) Tener el domicilio social en el municipio de Alicante.
- c) Acreditar el fomento, difusión y práctica de los deportes náuticos.
- d) Asumir los compromisos, en cuanto al desarrollo de las actividades náuticas, que se deriven de las condiciones específicas indicadas en el acuerdo de concesión, si las hubiese, así como lo estipulado en el proyecto presentado y las condiciones generales indicadas en el **Anexo 1 - Contenido proyecto.**
- e) Estar dada de Alta como Tercero en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Alicante.

4.2. No podrán optar a la subvención las entidades deportivas que incurran en alguno de los siguientes apartados:

- a) Las pertenecientes a universidades públicas o privadas.
- b) Las Sociedades Anónimas Deportivas (SAD).
- c) Las federaciones deportivas.

CONCEJALÍA DE DEPORTES
C/ Foguerer José Romeu Zandieta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:
034981d0-0de0-425f-8d7a-08102d9bc159
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25699625
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:08:45
Página 4 de 24

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2026000004

Código Seguro de Verificación:
8396ef1d-88d5-4f28-86a1-18f95725499b
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572413
Fecha de impresión: 04/06/2026 14:08:38
Página 4 de 24

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:25
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES
DEPORTES NÁUTICOS,
ANUALIDAD 2026

- d) Estar incluida en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la LGS.
- e) No haber reintegrado cualquiera de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento o sus entidades autónomas, cuando estuvieren obligadas a ello.
- f) No encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Tributaria, o tengan deudas con la Seguridad Social.
- g) No justificar en los términos y condiciones establecidos, cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de Alicante.
- h) Haber sido sancionada en firme por faltas muy graves o graves recogidas en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA EL INICIO, LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Jefa de Servicio de Deportes o, en su defecto, un funcionario adscrito a la Concejalía de Deportes.

El órgano instructor del procedimiento realizará cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de acuerdo, en los términos señalados en el art. 24 de la LGS.

En concreto, recabará la documentación a que se refiere el apartado 8 de las bases de la convocatoria y cuantos informes y documentos estime oportunos. Posteriormente, efectuará una evaluación de las solicitudes presentadas, emitiendo informe respecto de las entidades solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

El informe del órgano instructor será remitido a la Comisión de Valoración, órgano colegiado encargado de efectuar la valoración de las solicitudes, conforme a los criterios establecidos en el apartado 9.

La Comisión de Valoración, se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 al 22 de la LRJSP y estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Concejales de Deportes.
- Vocales: Dos funcionarios adscritos a la Concejalía de Deportes.
- Secretario: Un funcionario adscrito a la Concejalía de Deportes.

De acuerdo con el art. 24 de la LGS, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional y se concederá a los interesados un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de acuerdo formulada tendrá el carácter de definitiva.

CONCEJALÍA DE DEPORTES
C/ Foguerer José Romeu Zandieta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:
034981d0-0de0-425f-8d7a-08102d9bc159
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25699625
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:08:45
Página 5 de 24

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

| | | |
|--|--|------------------------------|
| DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT | ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES | REFERENCIA DESU2026000004 |
| Código Seguro de Verificación: 8396ef1d-88d5-4f28-86a1-18f95725499b Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572413 Fecha de impresión: 04/06/2026 14:08:38 Página 5 de 24 | FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:25 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09 | |



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES
DEPORTES NÁUTICOS,
ANUALIDAD 2026

El órgano competente para la aprobación de las bases, el inicio y la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local.

En el acuerdo de concesión se especificará:

- La denominación de la entidad y su CIF.
- La cantidad subvencionada que será la cantidad a justificar.
- Las actividades náuticas admitidas a la entidad así como las posibles condiciones estipuladas para el desarrollo de las mismas.

Así mismo, en el acuerdo de concesión se indicarán las fechas de inicio y de finalización de las actividades náuticas.

Se podrá determinar, tanto en el acuerdo de resolución como en cualquier otro momento posterior, por causas debidamente razonadas, la adición, supresión o modificación de actividades náuticas, así como sus condiciones de desarrollo en cuanto a instalaciones, horarios, número de deportistas, etc.

Con carácter previo al inicio de las actividades náuticas, cada entidad deberá aportar certificados negativos de delitos de naturaleza sexual de todo el personal que tenga relación directa con los menores.

Las entidades beneficiarias deberán aportar copia de la póliza de seguro (de accidentes y/o responsabilidad civil) que cubra específicamente las actividades náuticas a desarrollar. En el caso de deportistas federados, dicha cobertura podrá acreditarse mediante certificado de la federación o mutualidad correspondiente, siempre que garantice la asistencia en la actividad objeto de la subvención.

6. SOLICITUDES.

De acuerdo con el art. 14.2 de la LPACAP, las personas jurídicas (clubes deportivos y secciones deportivas de otras entidades) están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, se establece que la solicitud, acompañada de la documentación requerida (apartado 8), se presentará obligatoriamente a través del apartado "Catálogo de servicios" de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante (<https://sedeelectronica.alicante.es>) mediante certificado digital de la entidad utilizando el trámite habilitado al efecto.

Una entidad solo podrá presentar una única solicitud para optar a la subvención de referencia.

De acuerdo con el art. 68.4 de la LPACAP, si alguno de los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración presenta su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se

CONCEJALÍA DE DEPORTES
C/ Foguerer José Romeu Zandieta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:
034981d0-0de0-425f-8d7a-08102d9bc159
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25699625
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:08:45
Página 6 de 24

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2026000004

Código Seguro de Verificación:
8396ef1d-88d5-4f28-86a1-18f95725499b
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572413
Fecha de impresión: 04/06/2026 14:08:38
Página 6 de 24

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:25
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES
DEPORTES NÁUTICOS,
ANUALIDAD 2026

considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, o no fuera acompañada de la documentación exigida (apartado 8) salvo que se trate del Proyecto de Actividades Náuticas, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, subsane las faltas detectadas o aporte los documentos preceptivos, según lo establecido en el art. 68 de la LPACAP. De no cumplirse dicho requerimiento, se considerará que la entidad deportiva desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 21 de la LPACAP.

Los citados requerimientos se efectuarán mediante publicación de edicto en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Alicante, tal como se establece en el apartado 19.

La no presentación del "Proyecto de Actividades Náuticas" en el plazo de presentación de solicitudes o su presentación incompleta, tiene el carácter de insubsanable por lo que dará lugar a la inadmisión de la solicitud.

La mera presentación de la solicitud en la convocatoria supone la plena aceptación de estas bases y el compromiso de que la entidad solicitante cumple las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

Es requisito indispensable para el cobro de la subvención que la entidad esté dada de Alta como Tercero en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Alicante ya que el pago de la subvención se realiza mediante transferencia bancaria. Si el trámite ya ha sido realizado en una convocatoria anterior, no será necesario volver a realizarlo salvo que se necesite rectificar algún dato o modificar la cuenta bancaria. En el caso de ser necesario la realización del trámite, se deberá realizar con carácter previo a la presentación de la solicitud. En el enlace: <https://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-alta-terceros> se dispone de información para la realización del trámite.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente

8. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA SOLICITUD.

Junto con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) CIF de la entidad.
- b) Estatutos de la entidad.

CONCEJALÍA DE DEPORTES
C/ Foguerer José Romeu Zarandíeta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:
034981d0-0de0-425f-8d7a-08102d9bc159
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25699625
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:08:45
Página 7 de 24

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

| | | |
|--|--|------------------------------|
| DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT | ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES | REFERENCIA DESU2026000004 |
| Código Seguro de Verificación: 8396ef1d-88d5-4f28-86a1-18f95725499b Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572413 Fecha de impresión: 04/06/2026 14:08:38 Página 7 de 24 | FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:25 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09 | |



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES
DEPORTES NÁUTICOS,
ANUALIDAD 2026

- c) Acta nombramiento de la Junta Directiva de la entidad actualizada, Certificado expedido por el secretario de la entidad recogiendo la composición de la Junta Directiva o Certificado oficial con indicación de dicha Junta Directiva (se debe aportar uno de los documentos anteriores).
- d) En el caso de ser una asociación o club deportivo, declaración responsable en la que se indique que se ha celebrado una sesión de la junta directiva para acordar la solicitud de la convocatoria. Esta declaración va implícita al firmar la solicitud electrónicamente por lo que no será necesaria su aportación adicional.
- e) Declaración responsable en la que se asumen los compromisos que se derivan de las condiciones específicas indicadas en el acuerdo de concesión, si las hubiese, así como lo estipulado en el proyecto presentado y las condiciones generales indicadas en el **Anexo 1 - Contenido proyecto**. Dicha declaración se entiende ratificada con la propia firma electrónica de la solicitud.
- f) Declaración responsable **Anexo 3 - Declaración** en la que se debe indicar las actividades, desarrolladas por la entidad durante la temporada 2025/2026, en el ámbito de la iniciación a los deportes náuticos. La inexactitud o falsedad en dicha declaración responsable conllevará la inadmisión de la solicitud en la convocatoria.
- g) Proyecto de Actividades Náuticas propuestas por la entidad. Solo puede presentarse un proyecto por entidad, debiendo ajustarse a las modalidades establecidas en el **Anexo 2 - Modalidades deportivas** y redactarse cumpliendo las condiciones definidas en el **Anexo 1 - Contenido proyecto**.

En el formulario de la solicitud, se puede autorizar a la Concejalía de Deportes el acceso a la Tesorería del Ayuntamiento de Alicante y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para verificar que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias y a la Tesorería General de la Seguridad Social para verificar que la entidad no tiene deudas con el citado organismo.

Si por motivos ajenos a la Concejalía de Deportes no se tuviese acceso a la consulta de la información anteriormente señalada, se requerirá a los interesados para que la aporten al expediente.

En el caso de que no se autorice el acceso a la consulta de dichos datos, se deberán aportar los certificados positivos, a nombre de la entidad, de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Tesorería del Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de no tener deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social; a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la LGS. Dichos certificados tienen una validez de 6 meses desde la fecha de su expedición, tal como se indica en el art. 23.3 del RLGS.

CONCEJALÍA DE DEPORTES
C/ Foguerer José Romeu Zarándieta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:
034981d0-0de0-425f-8d7a-08102d9bc159
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25699625
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:08:45
Página 8 de 24

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2026000004

Código Seguro de Verificación:
8396ef1d-88d5-4f28-86a1-18f95725499b
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572413
Fecha de impresión: 04/06/2026 14:08:38
Página 8 de 24

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:25
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES
DEPORTES NÁUTICOS,
ANUALIDAD 2026

A efectos de esta convocatoria, en el caso de que se solicite la presentación de documentos originales no podrán tener dicha consideración los documentos fotocopiados, ya sean en color o blanco y negro. Así mismo, no se admitirán documentos que presenten enmiendas o tachaduras.

Los documentos requeridos en las bases de la convocatoria y que figuren en poder de la entidad solicitante, ya que se presentaron digitalizados mediante la sede electrónica, podrán ser requeridos en cualquier momento para su cotejo durante los cuatro años siguientes.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS.

Por cada modalidad deportiva que figura en el **Anexo 2 - Modalidades deportivas** y conforme a los criterios establecidos en este apartado, se establecerá una prelación entre las entidades solicitantes determinada por la puntuación obtenida.

Solamente podrán adquirir la condición de entidades beneficiarias, por cada modalidad deportiva, las dos entidades con mayor puntuación.

Los grupos de una modalidad deportiva, se distribuirán, en el caso de existir más de una entidad beneficiaria en dicha modalidad, entre las dos entidades atendiendo preferentemente al proyecto presentado por la entidad que haya alcanzado más puntuación.

Se establece una puntuación máxima de 1.000 puntos por entidad, siendo necesaria una puntuación mayor de 500 puntos para que el proyecto presentado pueda optar a ser subvencionado.

La valoración atenderá los siguientes criterios:

9.1. Número de grupos de iniciación a los deportes náuticos.

Se puntuará hasta un máximo de 150 puntos. Se considerará los grupos que la entidad, durante la temporada 2025/2026, haya promovido para la realización de actividades dentro del ámbito de la iniciación a los deportes náuticos, tanto los propios como los desarrollados en colaboración con otras entidades.

| GRUPOS DE INICIACIÓN |
|----------------------|
| 15 puntos por grupo |

9.2. Número de deportistas de iniciación.

Se puntuará hasta un máximo de 100 puntos. En el ámbito de los grupos indicados en el apartado anterior, se tendrá en cuenta el número de deportistas participantes.

| DEPORTISTA INICIACIÓN |
|-------------------------|
| 2 puntos por deportista |

CONCEJALÍA DE DEPORTES
C/ Foguerer José Romeu Zarandíeta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:
034981d0-0de0-425f-8d7a-08102d9bc159
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25699625
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:08:45
Página 9 de 24

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

| | | |
|--|--|------------------------------|
| DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT | ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES | REFERENCIA DESU2026000004 |
| Código Seguro de Verificación: 8396ef1d-88d5-4f28-86a1-18f95725499b Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572413 Fecha de impresión: 04/06/2026 14:08:38 Página 9 de 24 | FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:25 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09 | |



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES
DEPORTES NÁUTICOS,
ANUALIDAD 2026

9.3. Promoción deporte femenino.

Se puntuará hasta un máximo de 100 puntos. En el ámbito de los grupos indicados en el apartado 9.1, se tendrá en cuenta el número de deportistas participantes del género femenino.

| DEPORTISTA INICIACIÓN GÉNERO FEMENINO |
|---------------------------------------|
| 4 puntos por deportista |

9.4. Promoción igualdad de género.

Se puntuará con 50 puntos por tener al menos un 10% de deportistas de distinto género al mayoritariamente representado en la entidad deportiva con respecto al total de deportistas de iniciación indicados previamente y en el ámbito de los grupos indicados en el apartado 9.1.

| IGUALDAD DE GÉNERO |
|--------------------|
| 50 puntos |

9.5. Actividad de la entidad.

Se puntuará hasta un máximo de 250 puntos. Se valorará, de acuerdo con el proyecto presentado, la actividad deportiva del club desarrollada en las últimas temporadas, la experiencia previa en el deporte de iniciación, la integración de colectivos vulnerables o con diversidad funcional, así como cualquier otro aspecto indicado que permita evaluar a la entidad en su conjunto.

Tendrá especial valor el impacto y resultado de la escuela desarrollada por el mismo club en la temporada anterior así como el grado de adherencia a la actividad en la ciudad de Alicante.

9.6. Criterio de distribución y grupos de práctica deportiva.

Se puntuará hasta un máximo de 150 puntos. Se valorará, de acuerdo con el proyecto presentado, tanto el criterio de distribución elegido como las características de cada uno de los grupos propuestos.

9.7. Bonificaciones, mejoras y objetivos.

Se puntuará hasta un máximo de 100 puntos. Se valorará la propuesta de bonificaciones y mejoras conforme al proyecto presentado, así como los objetivos que se proponen alcanzar a través de las actividades náuticas a desarrollar.

9.8. Participación en jornadas de formación.

Se puntuará hasta un máximo de 100 puntos por la asistencia a las jornadas de formación organizadas por la Concejalía de Deportes de Alicante.

CONCEJALÍA DE DEPORTES
C/ Foguerer José Romeu Zarandíeta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:
034981d0-0de0-425f-8d7a-08102d9bc159
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25699625
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:08:45
Página 10 de 24

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2026000004

Código Seguro de Verificación:
8396ef1d-88d5-4f28-86a1-18f95725499b
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572413
Fecha de impresión: 04/06/2026 14:08:38
Página 10 de 24

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:25
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES
DEPORTES NÁUTICOS,
ANUALIDAD 2026

10. DETERMINACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER.

El importe de la subvención concedida a cada entidad vendrá determinado en función del total de los grupos de actividades náuticas concedidos y de los meses previstos para su realización, todo ello de acuerdo con lo determinado en el acuerdo de concesión.

Se establece la siguiente cuantía por modalidad y mes:

| MODALIDAD | CUANTÍA MES |
|----------------|-------------|
| VELA | 800 € |
| REMO | 600 € |
| PADEL SUP | 600 € |
| PIRAGUA | 600 € |
| MULTIACTIVIDAD | 600 € |

El total de la subvenciones concedidas no podrá exceder la cuantía máxima establecida en el apartado 2 de estas bases.

11. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Los pagos de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, se efectuarán mediante transferencias bancarias a nombre de la entidad beneficiaria.

Dichos pagos se producirán de acuerdo con el siguiente calendario:

- Un primer pago del 50% a la concesión de la subvención.
- Un segundo pago del 25% previa justificación del primer pago, es decir, la justificación del 50% de la subvención concedida.
- Un tercer pago del 25% previa justificación de la cantidad restante de justificar, es decir, la justificación del otro 50% de la cantidad concedida.

En el caso de que no producirse la ejecución completa de las actividades náuticas concedidas a la entidad, se podrá minorar la cantidad concedida.

Tanto el primer pago como el segundo tendrán el carácter de pago anticipado tal como se establece en el art. 34.4 de la LGS, ya que se trata de financiación necesaria para poder llevar a cabo la ejecución de las actividades náuticas y de acuerdo con el art. 42 del RLGS, se exonera a las entidades de la constitución de garantía al tratarse de entidades sin ánimo de lucro.

12. PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DE JUSTIFICACIÓN.

Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido desde el día siguiente de la publicación del acuerdo de concesión hasta el 31 de mayo de 2027.

CONCEJALÍA DE DEPORTES
C/ Foguerer José Romeu Zarandíeta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:
034981d0-0de0-425f-8d7a-08102d9bc159
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25699625
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:08:45
Página 11 de 24

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2026000004

Código Seguro de Verificación:
8396ef1d-88d5-4f28-86a1-18f95725499b
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572413
Fecha de impresión: 04/06/2026 14:08:38
Página 11 de 24

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:25
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES
DEPORTES NÁUTICOS,
ANUALIDAD 2026

Se establecen dos plazos de justificación:

- Un primer plazo, del 1 al 15 de febrero de 2027, en el que se debe justificar el 50% del importe concedido.
- Un segundo plazo, del 1 al 15 de junio de 2027, el restante 50% del importe concedido.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En todo caso, la actividad deberá estar totalmente justificada antes del 31 de diciembre de 2027, con independencia del momento en que se inicie dicho plazo o de los posibles requerimientos de subsanación que pudieran derivarse.

13. JUSTIFICACIÓN.

Por lo anteriormente expuesto en el apartado 6, se establece que al igual que la solicitud, la justificación acompañada de la documentación requerida en este apartado se tramitará obligatoriamente a través del apartado “Catálogo de servicios” de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante (<https://sedeelectronica.alicante.es>) mediante certificado digital de la entidad utilizando el trámite habilitado al efecto, de acuerdo con lo establecido en el art. 81 del RLGs.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los gastos indicados a continuación a título orientativo y no excluyente, según los términos previstos en el artículo 31 de la LGS.

| GASTOS | CONDICIONES | JUSTIFICACIÓN DEL GASTO |
|--------------------|---|---|
| Material deportivo | Adquisición, mantenimiento y reparación de material deportivo y embarcaciones, destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades náuticas objeto de la subvención. | Factura con indicación expresa del material suministrado. |
| Salud deportiva | Suministros de botiquín médico. | Factura con indicación expresa del material suministrado. |
| Seguros | Mutualidades deportivas, seguros de responsabilidad civil de la entidad o seguro de accidentes, relacionados con las actividades náuticas desarrolladas. | Certificado o documento expedido por la mutualidad, aseguradora o federación correspondiente, indicando que dicho seguro se corresponde únicamente a las actividades náuticas desarrolladas. Si en dicho documento no se hace constar que el pago ha sido realizado, se adjuntará justificante que lo acredite. |
| Personal | Nóminas de monitores deportivos. Nóminas de personal administrativo. Facturación de autónomos o mercantil. | En el caso de nóminas, por cada mensualidad que se quiera justificar, se adjuntará: nómina, RLC (Relación de Liquidación de Cotizaciones) y RNT (Relación Nominal de Trabajadores). En otros casos, factura con indicación expresa del servicio realizado. |
| Federativos | Licencias federativas. Inscripciones en competiciones federadas oficiales. | Se acreditarán mediante factura o certificado expedido por la federación correspondiente en el que se haga constar que se ha realizado el pago. |

CONCEJALÍA DE DEPORTES
C/ Foguerer José Romeu Zarandietta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:
034981d0-0de0-425f-8d7a-08102d9bc159
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25699625
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:08:45
Página 12 de 24

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2026000004

Código Seguro de Verificación:
8396ef1d-88d5-4f28-86a1-18f95725499b
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572413
Fecha de impresión: 04/06/2026 14:08:38
Página 12 de 24

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:25
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES
DEPORTES NÁUTICOS,
ANUALIDAD 2026

Será subvencionable, en relación con los gastos indicados en la relación anterior, el Impuesto sobre el Valor Añadido cuando dicha cantidad sea efectivamente abonada y no pueda ser deducida ni recuperada por la entidad beneficiaria.

Al realizar el trámite de justificación indicado en este apartado, se deberá adjuntar la documentación justificativa de los gastos producidos, que serán facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. En lo concerniente a las facturas se cumplirá lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De conformidad con el art. 31.3 de la LGS, y tal y como dispone el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para aquellos gastos que superen la cuantía del contrato menor (15.000 € para servicios y suministros, IVA excluido), la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas se aportará en la justificación y se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No obstante, la administración podrá minorar el gasto si este supera los precios medios de mercado, de acuerdo con el art. 31.1 de la LGS.

Todos los documentos, sean en formato electrónico o en papel, deben garantizar la legibilidad, la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido.

No se admitirán facturas o documentos que presenten enmiendas o tachaduras. Tampoco serán válidas las fotocopias de las facturas, ya sean en color o blanco y negro. Se podrán admitir fotocopias compulsadas de las facturas por la empresa o entidad emisora de la misma.

Las facturas deberán contener, obligatoriamente, los datos identificativos del emisor y del receptor.

La acreditación del pago de las facturas se ajustará a las siguientes condiciones:

- Para la facturas pagadas al contado, con el límite máximo de 1.000 € por pago, deberá figurar en la factura la expresión "PAGADO" así como sello y firma del emisor de la factura.
- Para la facturas pagadas mediante transferencia bancaria, tarjeta de crédito o cheque, se deberá presentar extracto emitido por la entidad bancaria como que dicho pago se ha realizado.

En el caso de no quedar suficientemente acreditado que se ha producido el pago de una factura, se podrá requerir al solicitante de la subvención para que aporte un certificado con sello y firma del emisor de la factura en el que conste que la factura ha sido pagada, debiendo figurar tanto los datos del emisor como del receptor.

CONCEJALÍA DE DEPORTES
C/ Foguerer José Romeu Zarandíeta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:
034981d0-0de0-425f-8d7a-08102d9bc159
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25699625
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:08:45
Página 13 de 24

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2026000004

Código Seguro de Verificación:
8396ef1d-88d5-4f28-86a1-18f95725499b
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572413
Fecha de impresión: 04/06/2026 14:08:38
Página 13 de 24

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:25
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES
DEPORTES NÁUTICOS,
ANUALIDAD 2026

A la hora de justificar los pagos efectuados mediante domiciliación bancaria, será necesaria la presentación de un certificado realizado por el emisor de los recibos en el que conste todos los datos del emisor junto con su sello y firma, los datos del receptor, el concepto al que se corresponden los pagos, así como, la cantidad total satisfecha.

En ningún caso, se aceptarán facturas, documentos o transferencias bancarias de persona física o jurídica distinta de la entidad beneficiaria.

Así mismo, se deberá aportar los registros contables de los gastos de la totalidad del proyecto. Los registros deberán estar debidamente firmados y sellados por el representante legal de la entidad beneficiaria.

Los documentos justificativos de los gastos que obren en poder de la entidad solicitante, ya que se presentaron digitalizados mediante la sede electrónica, podrán ser requeridos en cualquier momento para su cotejo durante los cuatro años siguientes.

14. PLAZOS DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN, RECURSOS DEL PROCEDIMIENTO.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse emitido la resolución, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo o éste directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

15. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La percepción de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Alicante o entes dependientes, son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entes públicos o privados.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, tal como se establece en el art. 19.3 de la LGS. Se asumen estas condiciones bajo la forma de declaración responsable al realizar el trámite de la justificación electrónica.

A tal efecto, la entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano otorgante la concesión de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada en cuanto tenga conocimiento de ello.

CONCEJALÍA DE DEPORTES
C/ Foguerer José Romeu Zarándieta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:
034981d0-0de0-425f-8d7a-08102d9bc159
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25699625
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:08:45
Página 14 de 24

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2026000004

Código Seguro de Verificación:
8396ef1d-88d5-4f28-86a1-18f95725499b
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572413
Fecha de impresión: 04/06/2026 14:08:38
Página 14 de 24

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:25
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES
DEPORTES NÁUTICOS,
ANUALIDAD 2026

16. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones asumirán las siguientes obligaciones:

- a) Justificar los gastos subvencionables en los términos establecidos en estas bases.
- b) Facilitar cuanta documentación sea requerida por la Concejalía de Deportes y la Intervención Municipal, al objeto de supervisar la adecuada aplicación de la subvención.
- c) Comunicar a la Concejalía de Deportes la obtención de cualquier otra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que financie las actividades subvencionadas.
- d) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Colaborar con la Concejalía de Deportes, en la medida de sus posibilidades, cuando les sea solicitado.
- g) Participar en las jornadas de promoción que organice la Concejalía de deportes a través de stands informativos y organización de actividades de promoción de los deportes náuticos.
- h) En toda la publicidad de cartelería, web, redes sociales, folletos informativos, etc. que se lleve a cabo referente a esta actividad, así como en la plataforma de inscripción deberá hacerse constar la reseña **“Actividad subvencionada por la Concejalía de Deportes de Alicante”** junto con el logo de la Concejalía de Deportes (ALICANTE DEPORTES). Asimismo, en la indumentaria deportiva, deberá aparecer claramente visible e identificable el logo de la Concejalía de Deportes (ALICANTE DEPORTES).
- i) Cumplir los criterios establecidos por la Concejalía de Deportes en cuanto a uniformidad en las equipaciones deportivas de los grupos de actividades náuticas.
- j) Gestionar el personal necesario para la ejecución de las actividades náuticas concedidas. El personal será nombrado y remunerado por la entidad beneficiaria de quien dependerá a todos los efectos y será la responsable en todo lo concerniente a permisos, licencias, vacaciones o sustituciones por enfermedad. La entidad beneficiaria tendrá que cumplir la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales y el resto de normativa aplicable.
- k) Cumplir con las restantes obligaciones establecidas en el art. 14 de la LGS.

CONCEJALÍA DE DEPORTES
C/ Foguerer José Romeu Zarándieta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

14

Código Seguro de Verificación:
034981d0-0de0-425f-8d7a-08102d9bc159
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25699625
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:08:45
Página 15 de 24

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2026000004

Código Seguro de Verificación:
8396ef1d-88d5-4f28-86a1-18f95725499b
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572413
Fecha de impresión: 04/06/2026 14:08:38
Página 15 de 24

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:25
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES
DEPORTES NÁUTICOS,
ANUALIDAD 2026

17. SUBCONTRATACIÓN

A tenor de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria no podrá subcontratar la actividad subvencionada, debiendo ejecutarla directamente.

A estos efectos, no se entenderá como subcontratación la contratación de suministros o la prestación de servicios técnicos externos que sean necesarios para que la entidad beneficiaria ejecute la actividad por sus propios medios, siempre que dichos servicios no constituyan el objeto principal de la subvención.

18. OBLIGACIÓN DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones expuestas en el apartado 16, la justificación insuficiente, así como la concurrencia de cualquiera de las demás causas establecidas en el art. 37 de la LGS, llevará consigo, previos los trámites oportunos, la obligación de reintegro de las cantidades recibidas, intereses de demora y sin perjuicio de las sanciones que puedan proceder según la referida Ley.

El procedimiento para el reintegro se regulará por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la LGS.

La entidad beneficiaria de la subvención podrá proceder a la devolución voluntaria de la subvención, sin mediar requerimiento de la Administración, presentando escrito de renuncia de acuerdo con los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la LPACAP. En este caso, la Administración calculará los intereses de demora en los términos del art. 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

19. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS DICTADOS EN EL PROCEDIMIENTO.

Las presentes bases se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el art. 18.2 de la LGS. Se publicará extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y texto íntegro en la web municipal.

La publicación y notificación de los actos y tramites del procedimiento y, en particular, la apertura y trámite de audiencia y la resolución de la concesión, se harán mediante edicto en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Alicante (<https://sedeelectronica.alicante.es/edictos.php>) y en la web municipal (<https://www.alicante.es/es/area-tematica/deportes>), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación según lo dispuesto en el art. 45 de la LPACAP.

CONCEJALÍA DE DEPORTES
C/ Foguerer José Romeu Zarandieta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:
034981d0-0de0-425f-8d7a-08102d9bc159
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25699625
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:08:45
Página 16 de 24

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2026000004

Código Seguro de Verificación:
8396ef1d-88d5-4f28-86a1-18f95725499b
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572413
Fecha de impresión: 04/06/2026 14:08:38
Página 16 de 24

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:25
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

BASES DE LA CONVOCATORIA
SUBVENCIONES
DEPORTES NÁUTICOS,
ANUALIDAD 2026

20. REFERENCIAS DE GÉNERO.

Toda referencia al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

El Concejal Delegado de Deportes,
Manuel Villar Sola.

Firmado electrónicamente.

Conforme desde el punto de vista legal,
de acuerdo con la legislación aplicable.

La Jefa de Servicio de Deportes,
Celia Meseguer Rodríguez.

Firmado electrónicamente.

CONCEJALÍA DE DEPORTES
C/ Foguerer José Romeu Zarandíeta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:
034981d0-0de0-425f-8d7a-08102d9bc159
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25699625
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:08:45
Página 17 de 24

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2026000004

Código Seguro de Verificación:
8396ef1d-88d5-4f28-86a1-18f95725499b
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572413
Fecha de impresión: 04/06/2026 14:08:38
Página 17 de 24

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:25
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO 1 - CONTENIDO

SUBVENCIONES
DEPORTES NÁUTICOS,
ANUALIDAD 2026

ANEXO 1 CONTENIDO PROYECTO ACTIVIDADES NÁUTICAS

1. CONCEPTOS.

Se define como **Actividades Náuticas** al conjunto de actividades desarrolladas por clubes deportivos y secciones deportivas de otras entidades, con la finalidad de iniciar a menores empadronados en el municipio de Alicante en aras de que los condicionantes sociales no impidan el acceso a los deportes náuticos. Dichas actividades deben estar encuadradas en la convocatoria de "Subvenciones para el aprendizaje de Deportes Náuticos, anualidad 2026".

El desarrollo de las Actividades Náuticas indicadas, se canalizará a través de grupos en los que se integrarán los deportistas atendiendo a criterios homogéneos teniendo en cuenta las especialidades de cada modalidad deportiva y con el fin de alcanzar los objetivos propuestos.

El plazo de desarrollo de las Actividades Náuticas deberá estar comprendido entre el 1 de octubre de 2026 y el 31 de mayo de 2027, el acuerdo de concesión determinará, en concreto, las fechas de inicio y de finalización.

2. CONDICIONES.

Cada entidad, sólo podrá presentar una única solicitud de participación en la convocatoria. Acompañando a dicha solicitud, deberá adjuntarse un único proyecto en el que se plasme el desarrollo de las Actividades Náuticas previstas en el ámbito de las modalidades deportivas establecidas en el **Anexo 2 – Modalidades deportivas** y redactarse cumpliendo las condiciones definidas en este anexo.

La falta de presentación del Proyecto de Actividades Náuticas en el plazo establecido, así como su entrega incompleta, tendrá carácter insubsanable y dará lugar a la inadmisión de la solicitud.

El proyecto se debe presentar en formato PDF y tiene que estar firmado por el representante de la entidad.

3. CONTENIDO DEL PROYECTO.

El Proyecto de Actividades Náuticas deberá contener obligatoriamente todos y cada uno de los apartados que se indican a continuación.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

C/ Foguerer José Romeu Zarándieta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

1

Código Seguro de Verificación:
034981d0-0de0-425f-8d7a-08102d9bc159
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25699625
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:08:45
Página 18 de 24

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2026000004

Código Seguro de Verificación:
8396ef1d-88d5-4f28-86a1-18f95725499b
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572413
Fecha de impresión: 04/06/2026 14:08:38
Página 18 de 24

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:25
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO 1 - CONTENIDO

SUBVENCIONES
DEPORTES NÁUTICOS,
ANUALIDAD 2026

A) IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.

1. Denominación.
2. CIF.
3. Persona responsable del proyecto.
4. Coordinador de las Actividades Náuticas.

B) MODALIDAD DEPORTIVA.

C) ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

1. Actividad deportiva desarrollada.
2. Experiencia acreditada de la entidad.
3. Deporte inclusivo.
4. Promoción femenina.

D) DESARROLLO DEL PROYECTO DEPORTIVO.

1. Definición del proyecto.
2. Misión, visión, valores y objetivos (generales y específicos).
3. Justificación del proyecto.
4. Perfil de las personas beneficiarias.
5. Planificación de la actividad deportiva.
6. Periodo de ejecución.
7. Metodología.
8. Recursos.
9. Tipo de evaluación.

E) CRITERIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS.

F) PROPUESTA DE GRUPOS DE ACTIVIDADES NÁUTICAS.

Para cada uno de los grupos propuestos se indicará lo siguiente:

1. Modalidad deportiva.
2. Deportistas.
3. Sesiones.
4. Instalaciones.
5. Monitores/entrenadores.
6. Finalidad competitiva.
7. Cuota inscripción y otros pagos.

G) BONIFICACIONES.

H) MEJORAS PROPUESTAS.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

C/ Foguerer José Romeu Zarandíeta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:
034981d0-0de0-425f-8d7a-08102d9bc159
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25699625
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:08:45
Página 19 de 24

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

| | | |
|---|--|------------------------------|
| DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT | ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES | REFERENCIA DESU2026000004 |
| Código Seguro de Verificación: 8396ef1d-88d5-4f28-86a1-18f95725499b Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572413 Fecha de impresión: 04/06/2026 14:08:38 Página 19 de 24 | FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:25 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09 | |



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO 1 - CONTENIDO

SUBVENCIONES
DEPORTES NÁUTICOS,
ANUALIDAD 2026

A. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.

Se deberán indicar los siguientes datos:

1. Denominación de la entidad.
2. CIF de la entidad.
3. Persona responsable del proyecto presentado a esta convocatoria (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico).
4. Coordinador de las Actividades Náuticas a desarrollar por parte de la entidad (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico).

B. MODALIDAD DEPORTIVA.

La entidad deberá indicar las modalidades deportivas seleccionadas de entre las contempladas en el **Anexo 2 – Modalidades deportivas**, las cuales deberán guardar relación directa con su actividad.

C. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

1. Actividad deportiva desarrollada.

Descripción de la actividad deportiva que desarrolla la entidad. Se deberán indicar todos los aspectos, que a juicio de la entidad, permitan valorar la entidad en su conjunto, ya sean tanto en actividades federadas como en el deporte de iniciación.

2. Experiencia acreditada de la entidad.

Enumeración y acreditación de las actividades realizadas por la entidad en la planificación y ejecución de campus, jornadas, campeonatos o cualquier otra actuación que permita valorar la capacidad técnica y organizativa de la entidad.

3. Deporte inclusivo.

Acciones promovidas por la entidad para ayudar a colectivos con diversidad funcional o en situación de vulnerabilidad.

4. Promoción femenina.

Promoción de la participación femenina, tanto en la actividad como en los órganos de administración y gestión de la entidad.

D. DESARROLLO DEL PROYECTO DEPORTIVO.

El proyecto deportivo deberá indicar con claridad cuáles son los valores y los objetivos, tanto generales como específicos, justificación y planificación de la actividad deportiva, así como el perfil de las personas beneficiarias, la metodología y los recursos a emplear para el correcto desarrollo del mismo.

CONCEJALÍA DE DEPORTES
C/ Foguerer José Romeu Zarandieta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:
034981d0-0de0-425f-8d7a-08102d9bc159
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25699625
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:08:45
Página 20 de 24

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2026000004

Código Seguro de Verificación:
8396ef1d-88d5-4f28-86a1-18f95725499b
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572413
Fecha de impresión: 04/06/2026 14:08:38
Página 20 de 24

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:25
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO 1 - CONTENIDO

SUBVENCIONES
DEPORTES NÁUTICOS,
ANUALIDAD 2026

E. CRITERIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS.

Se debe indicar el criterio de distribución de los deportistas en los grupos de las modalidades deportivas especificadas en el apartado anterior.

El **Anexo 2 – Modalidades deportivas** define, para cada modalidad deportiva, los límites de edad, el número mínimo y máximo de deportistas. Con base en esta información, la entidad establecerá una división grupal bajo criterios homogéneos que garanticen el desarrollo eficiente de las Actividades Náuticas propuestas. Dicha organización podrá realizarse por edades, nivel en la práctica deportiva o cualquier otro parámetro que se estime más conveniente para la consecución de los objetivos del proyecto.

F. PROPUESTA DE GRUPOS DE ACTIVIDADES NÁUTICAS.

Atendiendo a lo establecido en los dos apartados anteriores, se relacionarán todos los grupos propuestos por la entidad en orden de preferencia para su realización.

Para cada uno de los grupos se indicará lo siguiente:

1. Modalidad deportiva.

Modalidad deportiva que figura en el **Anexo 2 – Modalidades deportivas.**

2. Deportistas.

Rango de edades de los deportistas que integren el grupo, dicho rango estará comprendido dentro del establecido en el **Anexo 2 – Modalidades deportivas.**

Número mínimo y máximo de deportistas para que el grupo sea viable, dicho rango estará comprendido dentro del establecido en el **Anexo 2 – Modalidades deportivas.**

3. Sesiones.

Días de la semana concretando el horario de las sesiones a realizar.

4. Instalaciones.

La realización de actividades en instalaciones propias de la entidad no podrá suponer coste alguno para la Concejalía de Deportes.

5. Monitores/entrenadores.

Número de monitores/entrenadores del grupo así como la indicación, para cada uno de ellos, de su titulación específica y su experiencia certificada. Las titulaciones se ajustarán a lo establecido en la LOEPDCV.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

C/ Foguerer José Romeu Zandrieta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:
034981d0-0de0-425f-8d7a-08102d9bc159
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25699625
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:08:45
Página 21 de 24

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

| | | |
|---|--|------------------------------|
| DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT | ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES | REFERENCIA DESU2026000004 |
| Código Seguro de Verificación: 8396ef1d-88d5-4f28-86a1-18f95725499b Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572413 Fecha de impresión: 04/06/2026 14:08:38 Página 21 de 24 | FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:25 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09 | |



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO 1 - CONTENIDO

SUBVENCIONES
DEPORTES Náuticos,
ANUALIDAD 2026

6. Finalidad competitiva.

Si el grupo participará en competiciones federadas o si no tiene finalidad competitiva. En el caso de tener finalidad competitiva, se indicará la competición en la que se participará.

Para aquellos grupos que no tengan finalidad competitiva y cuyos deportistas no estén federados, la entidad se compromete a la contratación y formalización de una póliza de seguro (de accidentes y/o responsabilidad civil) que cubra específicamente las Actividades Náuticas a desarrollar, la cual será aportada en el momento de la formalización de las inscripciones o cuando el órgano gestor así lo requiera. En el caso de deportistas federados, dicha cobertura podrá acreditarse mediante certificado de la federación o mutualidad correspondiente, siempre que garantice la asistencia en la actividad objeto de la subvención.

7. Cuota inscripción y otros pagos.

La cuota de matrícula, abonada directamente por el deportista a la entidad, no podrá superar los 70 € por temporada completa ni se devolverá tras el inicio de la actividad.

No se admitirá el cobro de ninguna cuota periódica (mensual o similar). Si la práctica de Actividades Náuticas requiriese otros pagos obligatorios, tales como licencias federativas o equipación, estos deberán indicarse en este apartado. Dichos importes tendrán la consideración de límite máximo y no podrán modificarse tras la presentación del proyecto, salvo autorización expresa de la Concejalía de Deportes.

G. BONIFICACIONES.

Se podrán fijar por la entidad para todos o determinados grupos, bonificaciones en la cuota de inscripción atendiendo a determinadas condiciones particulares de los deportistas (padre o madre en desempleo, otro hermano en la entidad, etc.) que deberán ser especificadas en el proyecto.

H. MEJORAS PROPUESTAS.

Cualquier medida que, a juicio de la entidad, aporte un valor añadido a las actividades propuestas.

En este apartado se incluirían la realización de seminarios, conferencias, etc., así como si la entidad cuenta con servicios añadidos a disposición de los deportistas, ya sean instalaciones o servicios de salud deportiva.

CONCEJALÍA DE DEPORTES
C/ Foguerer José Romeu Zarandíeta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:
034981d0-0de0-425f-8d7a-08102d9bc159
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25699625
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:08:45
Página 22 de 24

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2026000004

Código Seguro de Verificación:
8396ef1d-88d5-4f28-86a1-18f95725499b
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572413
Fecha de impresión: 04/06/2026 14:08:38
Página 22 de 24

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:25
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO 2 - MODALIDADES

SUBVENCIONES
DEPORTES Náuticos,
ANUALIDAD 2026

ANEXO 2
MODALIDADES DEPORTIVAS

| Modalidad deportiva | Grupos | Deportistas por grupo | | Edad | |
|---------------------|--------|-----------------------|--------|--------|--------|
| | | mínimo | máximo | mínima | máxima |
| VELA | 12 | 8 | 12 | 7 | 12 |
| REMO | 10 | 8 | 12 | 10 | 16 |
| PADDLE SUP | 2 | 8 | 12 | 12 | 16 |
| PIRAGUA | 2 | 8 | 12 | 12 | 16 |
| MULTIACTIVIDAD | 4 | 8 | 16 | 12 | 17 |

CONCEJALÍA DE DEPORTES

C/ Foguerer José Romeu Zarandíeta, 2 - 03005 Alicante
Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación:
034981d0-0de0-425f-8d7a-08102d9bc159
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25699625
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:08:45
Página 23 de 24

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59

DOCUMENTO
DOCUMENT ANEXAT

ÓRGANO
SERVICIO DE DEPORTES

REFERENCIA
DESU2026000004

Código Seguro de Verificación:
8396ef1d-88d5-4f28-86a1-18f95725499b
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572413
Fecha de impresión: 04/06/2026 14:08:38
Página 23 de 24

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:25
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO 3 - DECLARACIÓN

SUBVENCIONES
DEPORTES NÁUTICOS,
ANUALIDAD 2026

ENTIDAD DEPORTIVA

| | | |
|--------------------|--------------------|----------|
| Denominación | | CIF |
| Nombre y apellidos | | DNI/NIE |
| Cargo | Correo electrónico | Teléfono |

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Formulo **declaración responsable** indicando que los datos reflejados en el presente documento son ciertos en referencia a la temporada 2025/2026. Todo ello a efectos de la participación de la entidad deportiva en la convocatoria de "Subvenciones para el aprendizaje de Deportes Náuticos, anualidad 2026" de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alicante.

GRUPO DE INICIACIÓN DEPORTES NÁUTICOS

| |
|---------------------------------------|
| Modalidad deportiva |
| Breve descripción actividad realizada |

GRUPO DE INICIACIÓN DEPORTES NÁUTICOS

| |
|---------------------------------------|
| Modalidad deportiva |
| Breve descripción actividad realizada |

GRUPO DE INICIACIÓN DEPORTES NÁUTICOS

| |
|---------------------------------------|
| Modalidad deportiva |
| Breve descripción actividad realizada |

GRUPO DE INICIACIÓN DEPORTES NÁUTICOS

| |
|---------------------------------------|
| Modalidad deportiva |
| Breve descripción actividad realizada |

GRUPO DE INICIACIÓN DEPORTES NÁUTICOS

| |
|---------------------------------------|
| Modalidad deportiva |
| Breve descripción actividad realizada |

AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

CONCEJALÍA DE DEPORTES • C/ Foguerer José Romeu Zandrieta, 2 - 03005 Alicante • Tel.: 965 91 61 63 • E-mail: subvenciones.deportes@alicante.es

Código Seguro de Verificación:
034981d0-0de0-425f-8d7a-08102d9bc159
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25699625
Fecha de impresión: 16/06/2026 13:08:45
Página 24 de 24

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 16/06/2026 12:59



| | | |
|---|--|------------------------------|
| DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT | ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES | REFERENCIA DESU2026000004 |
| Código Seguro de Verificación: 8396ef1d-88d5-4f28-86a1-18f95725499b Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25572413 Fecha de impresión: 04/06/2026 14:08:38 Página 24 de 24 | FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 04/06/2026 12:25 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 04/06/2026 13:09 | |



GRUPO DE INICIACIÓN DEPORTES NÁUTICOS

Modalidad deportiva

Breve descripción actividad realizada

GRUPO DE INICIACIÓN DEPORTES NÁUTICOS

Modalidad deportiva

Breve descripción actividad realizada

GRUPO DE INICIACIÓN DEPORTES NÁUTICOS

Modalidad deportiva

Breve descripción actividad realizada

GRUPO DE INICIACIÓN DEPORTES NÁUTICOS

Modalidad deportiva

Breve descripción actividad realizada

GRUPO DE INICIACIÓN DEPORTES NÁUTICOS

Modalidad deportiva

Breve descripción actividad realizada

DEPORTISTAS INICIACIÓN

Deportistas iniciación género femenino

Deportistas iniciación género masculino

FECHA Y FIRMA

, de de 2026

Sello entidad

Firma